

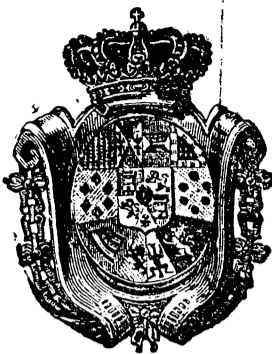
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.  
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por res meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### ARTICULO DE OFICIO.

Sumillería de Corps de S. M.—Excelentísimo Sr.: Los médico-cirujanos de Cámara de S. M. me dicen á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. continúa sin novedad en su buen estado.»

Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Febrero de 1852.—El Duque de Híjar, Marqués de Orani.—Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

La augusta Real Familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 30 de Diciembre próximo pasado, por la que se ha servido remitir á este Ministerio copia de una instancia presentada por D. Nazario Carriquiri, anticipador de los fondos para la habilitacion del puerto del Grao de Valencia, en solicitud de que se le permita introducir con libertad de derechos de Arancel los efectos que para el expresado objeto se necesitan, y que son: tres pontonas para el dragado con máquina de vapor de la fuerza de 20 caballos cada una; un vapor remolcador de la fuerza de 50 caballos, y 15 ganguiles, cada uno de ellos capaz de contener aproximadamente 36,000 pies cúbicos de fango. En su vista, y considerando, ya la utilidad de la obra á que se destinan, ya que no es fácil que puedan adquirirse en la Península, S. M. se ha servido mandar que sean admitidos dichos efectos sin el pago de derechos de Arancel, pero á condicion de quedar sujetos á lo que determinen las Cortes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Ministro de Fomento.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Escuelas especiales.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones que por conducto de las Academias de Bellas Artes respectivas han elevado los alumnos matriculados en las enseñanzas de maestros de obras, pidiendo se adopte una medida para atajar los perjuicios que se les irrogan á consecuencia de la facilidad que en el día existe de obtener por medio de estudios privados el título de Director de caminos vecinales, y optar después al

aquella clase previo un simple exámen, y sin acreditar los años de curso, pruebas y ejercicios que á los citados alumnos se exigen. Enterada S. M., y teniendo en consideracion que reorganizadas las Academias provinciales de Bellas Artes por el Real decreto de 31 de Octubre de 1849, se hallan establecidas en todas las de primera clase las enseñanzas para la carrera de maestros de obras, donde se estudian tambien las correspondientes á la de Directores de caminos vecinales, se ha dignado mandar que se ponga un término al sistema seguido hasta aquí para la formacion de estos profesores, observando al efecto las disposiciones siguientes:

1.ª Estando para completarse el número de 500 Directores de caminos vecinales que con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 7 de Setiembre de 1848 pueden optar al título de maestros de obras, presentándose á exámen ante algunas de las Academias provinciales de Bellas Artes, se señala el término de dos meses, que empezará á contarse desde la fecha de esta Real orden, para que todos los que quieran hacer uso de aquella concesion lo soliciten. Pasado dicho término no se dará curso á ninguna instancia pidiendo igual gracia.

2.ª Los que en lo sucesivo deseen obtener el título de Directores de caminos vecinales, harán sus estudios matriculándose en una de las escuelas de Bellas Artes dependientes existen enseñanzas de maestros de obras, y satisfaciendo los mismos derechos de matrícula y depósito que á estos se exigen.

3.ª El orden de estudios que deberán seguir los alumnos de la carrera de Directores de caminos vecinales será el señalado á los maestros de obras, exceptuándose únicamente la parte relativa á la construccion de edificios y el dibujo de arquitectura. Los estudios preparatorios y los requisitos que habrán de exigirse para el ingreso en la escuela serán tambien los mismos.

4.ª El Director de caminos vecinales procedente de alguna de las escuelas de Bellas Artes referidas, que quiera obtener el título de maestro de obras, completará en ellas las materias que le falten, y se sujetará á exámen de estas, abonando 500 rs. por el nuevo título.

5.ª Queda anulada la facultad concedida á los agrimensores para hacerse Directores de caminos vecinales mediante un examen de los estudios necesarios para el ejercicio de esta profesion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1852.—Reinoso.—Sres. Gobernadores de las provincias y Presidentes de las Academias de Bellas Artes.

#### MINISTERIO DE MARINA.

En este Ministerio se ha recibido el siguiente parte del Comandante del vapor *Don Jorge Juan*, en viaje para Filipinas:

Vapor *Don Jorge Juan*.—Excmo. Sr.: Aprovecho la casualidad de un vapor inglés que tocó en esta isla y continúa para Europa para poner en conocimiento de V. E. lo que sigue:

El día 7 del corriente á las ocho y media de la mañana verifiqué mi salida del puerto de Cádiz para esta Isla: el primer día de navegacion fueron las circunstancias muy malas por el viento duro del S. O. y la mucha mar, y no estar el buque marineró á causa del carbon que llevaba fuera de carboneras; pero pasadas las primeras treinta horas de mar, todo fué mejorando, en términos que el día 11 á las dos de la tarde avisté las Canarias, habiendo pasado por la noche entre la costa de Africa y ellas. El día 13 á las once de la mañana di fondo en este Puerto, y al momento me apersoné con el corresponsal de los Sres. Zulueta, y quedé convenido en que al otro día al amanecer empezaria á recibir el carbon que fuese posible tomar el buque. Pero el mal tiempo que hace, y las muchas enfermedades que

reinan en la poblacion, es causa que se haga muy despacio el carbon, en términos que en dos dias no me han remitido mas que 40 toneladas.

Me han asegurado que en la isla de la Ascension tiene el Gobierno inglés depósito de carbon; y en caso que yo crea de precisa necesidad tomar mas carbon, tocaré en dicha isla. Desde mi salida de este puerto haré constantemente uso del aparejo, y no llevaré encendida mas que una caldera, con el objeto de llegar á Simon Bay, sin tocar en la Ascension.

Del dinero que hay en caja he dispuesto se pague la aguada, la madera de pino que hace falta para componer la proa y las escalas que se llevó la mar en la primera singlatura, y el fresco para la tripulacion; y no he permitido que nadie baje á tierra á causa de las calenturas endémicas que reinan en ella.

El estado sanitario del buque es satisfactorio, pues no hay ningun enfermo de él.

Las propiedades son buenas, su andar medio ha sido de nueve millas por hora, gobierna bien; sus movimientos son suaves y recibe perfectamente la mar de proa.

El día que verifique mi salida lo notificaré á V. E., pues quizás tenga que hacerlo sin tomar todo el combustible si veo que esto se dilata mucho.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 del expresado mes de 1852.—Excmo. Sr. José María Alvarado.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

En la exposicion que elevaron á S. M. las Secretarías del Despacho con motivo del atentado cometido contra su Real Persona el día 2 del corriente, dejó de incluirse por un olvido involuntario al Oficial del Archivo de este Ministerio D. José de Ocio.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Comandancia general de la provincia de Toledo.—Excmo. Sr.: He recibido la Real orden en que V. E. se sirve comunicarme el horroroso atentado cometido contra nuestra Reina en el día de ayer, y doy gracias á la Providencia por haber librado á S. M. del hierro asesino, pidiendo al Altísimo el mas pronto restablecimiento de S. M. (Q. D. G.)

Mi carrera, Excmo. Sr., la empecé al servicio de mis Reyes como Guardia de su Real persona, y en 1833 pedí á S. M. me concediese la gracia de marchar al ejército del Norte á defender personalmente los sagrados y legítimos derechos de mi Soberana. Hoy, Excelentísimo Sr., que me hallo con mando militar, no solo aseguro á V. E. mi lealtad á S. M. y el profundo sentimiento que me ha causado la noticia, sino que le aseguro en mi nombre y en el de todos los Jefes y Oficiales é individuos de tropa de los cuerpos que se hallan en esta provincia de mi cargo la mas completa, franca y leal adhesion á S. M. la Reina (Q. D. G.), y que sufrirá la mas activa persecucion cualquier enemigo de S. M. la Reina que se presentase por este territorio.

Ruego á V. E. se digno hacerlo así presente á S. M., por ser este el voto de todos los súbditos militares que hay en la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 3 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—El Brigadier Comandante general, Antonio Ramirez Arcas.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

En la exposicion que con fecha 3 del actual elevaron á S. M. los Subsecretarios y Oficiales de todas las Secretarías del Despacho con motivo del horrible atentado cometido contra su Real Persona, se ha omitido por un descuido involuntario el incluir los nombres de los Oficiales de dicho Ministerio D. Cayetano Preciado y D. Juan Guillen Buzarán.

#### EXPOSICIONES A S. M.

Señora: El Arzobispo de Seleccion, Abad de vuestra Real iglesia colegial del Real sitio de San Ildefonso, se acerca al Trono de V. M., herido con el mas acerbo é intenso dolor por el infausto y sacrilego atentado cometido contra la Real Persona de V. M. en el día de ayer. Es imposible, Señora, manifestar con palabras el estado de mi corazon y el terror que se apoderó de mi alma: V. M. sabe cuál es mi adhesion á su Real Persona, y la lealtad con que la he servido desde que vió la luz del día y en los 55 años que hace empecé á servir en vuestra Real Casa: los votos pues, Señora, que dirijo al Altísimo y á su Santísima Madre, especial protectora de V. M., son los mas ardientes y sinceros que puedan dirigirse al Trono del Omnipotente para que nos conceda el consuelo en la acerba pena que contrasta á todos los españoles leales del pronto y total restablecimiento de V. M.; y abrigo una gran esperanza de que han de ser oidas nuestras plegarias para bien de la Iglesia y felicidad de la monarquía española.

Dignese V. M. recibir esta sincera manifestacion, hija de los leales sentimientos de vuestro humilde capellan y leal y obediente súbdito.—Señora.—Q. B. L. R. P. de V. M., Nicolás Luis, Arzobispo de San Ildefonso.

Señora: Los que suscriben, súbditos amantísimos y respetuosos de V. M., han visto con el dolor mas profundo el execrable atentado contra su preciosa vida, salvada de tan inminente peligro por favor especial de la divina Providencia.

Imposible parece, Señora, que contra V. M., á quien la severa é imparcial historia llamará sin duda la Clemente, porque la clemencia ha sido siempre y desde edad muy tierna la fruicion mas dulce de vuestra alma elevada y generosa; imposible parece que contra V. M. que solo para hacer bien á los desgraciados ocupa el Sólío de San Fernando y de Isabel la Católica; imposible parece, repetimos, que haya habido quien alee un puñal homicida contra la que ama á todos los españoles como hijos, y solo no comprende el odio ni la venganza.

Lo mismo que el talento y la virtud, Señora, no son exclusivamente de ningun pais, sino que tienen por patria el mundo; criminales como Merino no pertenecen tampoco á nacion alguna, sino á esa familia de réprobos, por desgracia sobrado numerosa, oprobio del universo y mancha de la humanidad. Así su delito horrible no desdora, no mancha, á vuestro leal pueblo que solo ha tenido un corazon para condenar y para llorar el atentado del 2 de Febrero.

Quedamos, Señora, haciendo votos ardientes por el pronto restablecimiento de V. M., á quien rogamos acepte el homenaje de nuestro amor y nuestro respeto. Madrid 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., el Administrador general de la Imprenta nacional, Director de la *Gaceta*, Ramon de Navarrete.—El Secretario interventor, José María Merodio.—Los Oficiales de la Administracion, Angel José Masía, Eladio Ibañez, Manuel Horna, Victoriano Molina, Eduardo de las Rivas, Pedro Hurtado.—Por la redaccion de la *Gaceta*, Ramon de Ugena, Rafael Hacar, Luis Mariano de Larra.

Señora: Los individuos de todas las Reales Maestranzas del reino residentes en Madrid faltarian al deber que les impone la calidad de leales y caballeros si no se presentasen ante el Trono excelso de V. M. á manifestar con el mayor acatamiento cuál es el cúmulo de amargura de que se hallan poseidos por el horrible crimen perpetrado por una mano traidora en una Soberana, simbolo de a solicitud maternal, de la juventud y de una benevolencia tan ilimitada como generalmente reconocida.

El sólío de las Españas ha sido manchado con sangre de estirpe régia; la sucesora de

cien Monarcas ha sido traspasada por un puñal asesino, cuyo delito abominable no hay palabra en el idioma castellano que lo pueda calificar debidamente. ¿Cómo la adhesión mas acendrada pudiera quedar en silencio en una ocasión semejante? Así pues los caballeros maestrantes que suscriben tienen el alto honor de dirigir á V. M. esta reverente exposición, en la que, al mismo tiempo que hacen presente su profundo dolor, le prestan el homenaje de su lealtad, ofreciendo todo género de cooperación en defensa de una vida tan preciosa, de un Trono tan excelso y de un orden social inseparable de la nación magnánima que tiene la gloria de ser regida por V. M.

Estos hidalgos sentimientos son la sincera expresion de sus votos, la observancia de sus estatutos, y son el instinto de sus ánimos, de que no pueden prescindir como españoles, como caballeros y como amantes de la felicidad pública.

Ruegan todos al Dios de las misericordias, eterno sol de justicia, que proteja los días de V. M., que los haga venturosos, y que le conceda el mas pronto restablecimiento, así como el que ponga bajo su égida poderosa la augusta Princesa que, cual si fuese un astro benéfico, ha aparecido en el horizonte de la monarquía.

Madrid 6 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. El Conde de Torre Marín. El Marqués de Casa Villarreal. Francisco Villarreal. El Conde de Pinohermoso. Conde de Cumbrehermosa. Conde de Hamañes. El Conde de San Julian. Juan Hologado Motezuma. R. el Duque de Feria. El Marqués de Mirabel. El Marqués de Corvera. Luis Gonzaga Mora. El Marqués de San Saturnino. El Marqués de Jura Real. R. el Marqués de Iscar. El Marqués de Acapulco. Francisco de Paula Torre Marín. El Marqués del Puente de la Virgen. El Conde de Valverde. Valentin Morales de Rada. A. el Duque de Medinaceli y de Santisteban. El Conde de Jala. El Conde de Tapa. Juan Malagamba. El Conde de Cervellon. Luis de Pliego Valdés y Quinceces. El Marqués de Villatoya. Francisco Javier Castillo y Ramirez de Arellano. Antonio Rivadensira y Acevedo Branciforte. El Duque de Gor. El Conde de Pinofiel. Juan María Fonseca. Manuel Catalá de Valerios. El Duque de Frias. El Conde de Río Molinas. El Marqués de Heredia. El Marqués de la Isla. Peregrino Jacomé. José María Veluti. El Marqués de Falces. El Marqués de Espeja. Pedro de Valdecañas. Gonzalo María de Ulloa. El Conde Marqués de Vezmiel. P. el Mar. El Conde de Almodovar. Juan María de Avilés y Halcór. José María Avilés y del Duque. Pedro de Tordesillas y Villazona. El Marqués de Vezmeliana. El Duque de Sesto. El Duque de Ferdinandina. J. el Marqués de Perijá. José María de Aranda y Mesía. Julian Gutierrez Lasso de la Vega. Marqués de Aguilañete. El Marqués de Ayerbe. Fernando Halcór. El Marqués de Benemegis de Sistiain. El Conde de Montefuerte. Rafael de Labarrieta. El Marqués de Molins. Fernando Urries. Andrés Perez del Pulgar. Rafael de Leon y Navarrete. Conde de Tilly. El Duque de Osuna y del Infantado. El Marqués de Casavaldés. Melchor Ordoñez. Cristóbal del Castillo. Nicolás Luis, Arzobispo de Seleucia, capellan de la Real Maestranza de Sevilla. Juan Penuza de Zamora. El Duque de Tamames. El Conde Duque de Luna. El Sr. de Rubianes. Francisco de la Torre Gil. El Baron de San Petrello. El Conde de Santa Coloma y de Cifuentes. Conde del Real. Marqués de Sotomayor. Marqués de Alcañices. Ramon Osorio. Marqués de Villafranca. Duque de Alba. Duque de Villahermosa. Conde de Bornos. Marqués de Casainestrosa. Conde de Superunda. Benito Ferrandez. Victor Garcés de Maresel. Valentin Cañedo. El Duque de Abrantes. El Conde de Santibañez. Francisco de Asís Roldán.

Señora: Los Jefes generales de Administracion militar y los del distrito de Castilla la Nueva, por sí, y a nombre de todos sus subordinados, se acercan á los Reales pies de V. M. llenos del mas profundo dolor por el horrible atentado cometido contra la augusta persona de V. M. en el momento en que llena de un placer inefable acababa de cumplir un santo deber tan propio de una Reina católica como de una madre cariñosa.

La divina Providencia ha conservado la preciosa é importante vida de V. M. y de su augusta descendencia, y este es el consuelo que después de tan funesto acontecimiento experimentan hoy todos los españoles. Que el Cielo continúe protegiendo á V. M. y á toda su Real familia son los ardientes votos que eleva esta corporacion al Todopoderoso, rogándole muy especialmente que le conceda la inexplicable satisfacción de ver á V. M. completamente restablecida, que es el ferviente anhelo de todos los que suscriben. Dios guarde la importante vida de V. M. para felicidad de esta monarquía.

Madrid 3 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. El Intendente general militar, Juan Butler. El Interventor general

militar, Juan Velarde. El Intendente militar, Estanislao María Rivero. El Intendente militar, Claudio Sanz. El Intendente militar, José del Portillo. El Intendente militar, Juan Gomez. El Intendente militar, Bernabé de Pereda, Juan Ruiz y Belluga. El Intendente honorario, José Lopez Rivas. Juan Lopez Villachan, Miguel Coll, Antonio María de Oliveros, Marcelino Hervás, José Ruiz y Belluga, Luis Blanco y Velilla, y Eusebio Torner. Los Oficiales de administracion militar, primeros, José Gauche y Durán, Juan Butler, Antonio Figuera, Rafael del Villar, Julian Herrera, Eduardo Butler, Fernando de Fontecha, Nazario María Delgado, Agustín María del Castillo, Andrés García de Cantos, José Fernandez Costa. Los Aspirantes, Joaquin Diaz Lozano, Juan Baldero Burreros, José Ruiz y Moreno.

Señora: El General, Director, Jefes, Oficiales y los individuos de todas clases dependientes del cuartel de Inválidos, que ansiosos espaban ayer á su Reina y Señora en las puertas del templo destinado para su capilla, y saludar respetuosamente por vez primera á la augusta Princesa de Asturias, supieron, llenos de horror y de indignacion, que un mortal desnaturalizado osó atentar contra vuestra preciosa vida.

Los fieles defensores de los derechos de V. M., que en los campos de batalla han vertido su sangre y mirado la muerte con frente serena, quedaron aterrados al asegurarse de un hecho tan insólito, que nunca su imaginacion soñara; y apenas recobrados de su asombro acuden presurosos á las gradas del Trono, ofreciendo con la sinceridad de su corazón el resto de su existencia, si necesaria es al mejor servicio de V. M.

En medio de la ansiedad en que les tiene la importante salud de V. M. esperan confiadamente en la visible proteccion del Cielo, y á él dirigen sus fervorosos votos por la intercesion de su patrona Nuestra Señora de Atocha, rogando conserve la vida de V. M., tan íntimamente unida á la felicidad y ventura de la nación española.

Madrid 3 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Pedro Villacampa. El Coronel, segundo Jefe del cuartel, Joaquin Vara de Rey. El tercero de id., Segimundo Pujol. Por la clase de Jefes, Joaquin García Nivés. Por la de Capitanes, Justo Olive. Por la de Tenientes, José de Lecca. Por la de Subtenientes, Bernardo Rodriguez. Por la de sargentos, Celestino Nieto. Por la de cabos y soldados, Manuel de Luis.

Señora: Los individuos de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública han visto con horror el atentado recientemente cometido contra la augusta y sagrada Persona de V. M.

Deploran los padecimientos que ha originado á V. M. erimen tan atroz; renuevan con este motivo el juramento de fidelidad que tienen prestado, ofreciendo á V. M. hasta sus propias vidas, y ruegan al Todopoderoso conserve la preciosa de V. M. dilatados años para bien de la Monarquía.

Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Joaquin María Perez. Rafael Ziriza. Gabriel Alvarez. Juan Crisóstomo María Díez. Juan de Cifuentes. Esteban Martínez. José Genaro Villanova. Antonio Ziriza. Ignacio Lezama. Miguel Valera. Domingo María Novales. Laureano Quintana. Juan de Dios Boada. Manuel de Molina y Canals. Juan Malo. Joaquin Gancho. Antonio Buera. José Salmon. Pedro de Soler. Lorenzo Ahumada. José de Falces. José María Herrero. Juan Carriel. Diego Suero. Manuel C. Massip. Jacinto Ruiz. Agustín Gonzalez Broto. Domingo de Hormaecho. Francisco Castillo. Antonio del Canizo. José Sedano. Emilio Peñamedrano. Miguel de Partearroyo. Ignacio Suarez Inclán. Miguel Barrantes. Vicente Miguel Morino. Lorenzo Ortega. Antonio Zaldívar. Manuel Poncede Leon. Joaquin María de Marcoleta. Juan Valladares y Picos. Manuel de la Torre. Juan Bautista Laviña. José Manuel de Carranza. José García Ageo. Antonio Llanos. Manuel Nieto Rubio. Antonio Alonso. Fernando Sampayo. Baltasar Menendez Valdés. Luis María Zavala. Francisco Muguruza y Lusundi. Juan Alegre. José María Yoldi. José Casimiro Gonzalez. Manuel Isidoro Gonzalez. Fernando Fernandez de Rodas. Ramon de Gárate. Luis Salto. Julian Cortés. Benito de Arrojo y Valdés. Anastasio de Hayas Zendequi. Francisco Michel. Juan Moral y Ordóñez. Angel García Alvarez. Atanasio Magallanes. Manuel T. Cavado. Cecilio Sahagun. Jacinto Zubiri. Manuel Alvarez. Miguel Valves. Antonio Merlo. Francisco Jesus de Leon. Manuel Ribero. Juan O'Ryan. José Roman Leal. Evaristo Velasco. Agustín Martín de Egenio. Lorenzo Mombelli. Pedro Casit. Mauricio Rodriguez Arroquia. Miguel Lobo. Juan de Luis Blanco. Casimiro Cano. Francisco de Biedma. Lucas Bayo. Nicasio Sanchez Llanos. Eduardo Font Moreno. Marcelino de Aranzazu. Francisco Sastre. Emilio Almiñana. Luis Muñoz. Miguel Ferrer Martín. José de Acevedo. José Lopez de Lon-

goria. Francisco Barradas. José Inocencio Ibandaza. Eusebio Moral. Santos García Fernandez. Francisco Cervero y Olivares. Mariano Reol. Pedro Diaz Mendivil. Mariano Rodriguez. Eusebio Senderos. Lorenzo Frias. Lorenzo Rojo. Emilio Lantier. Carlos Manuel Aranda. Manuel Galindo. Juan de Luis Sanz. Antonio María Vazquez. Joaquin Roberto. Juan Sanz Alvarez. Pedro Faura. Mariano Baena. Laureano Moreno. Santos Sebastian Gil. Antonio de Vega. Emilio Roldán. José María Febrer. Cándido Hompanera de Cos. Bernardo Salgado. Francisco Rodriguez y Perea. Jacinto Pindalés. José de Castro. José de Gárate. Joaquin Angolotti. Antonio Ruiz Carrero. Fernando Cuenca. Antonio Gallego y Cortés.

Señora: Los individuos de la Direccion general de Aduanas, en quienes causó una profunda afliccion la noticia del horroroso atentado cometido contra la sagrada Persona de V. M., llegan hoy llenos de júbilo á los pies del Trono al saber que la Providencia se ha dignado conservar los preciosos días de V. M. para bien y felicidad de los españoles.

Dignese V. M. recibir con agrado esta leal expresion de los que ruegan incesantemente al Todopoderoso colmo de bendiciones á V. M. y su Real familia.

Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. El Director, C. Bordiu. El Subdirector primero, José de Cifuentes. El Subdirector segundo, Romualdo Lopez Ballesteros. El Subdirector tercero, Pedro Gros. El primer Jefe de mesa, Luis Molina. El segundo Jefe de mesa, Joaquin Canga Argüelles. El tercer Jefe de mesa, José G. Barzañallana. El cuarto Jefe de mesa, Fernando Alvarez Bailla. Los Oficiales, Agustín Garaiñabal. Nicasio Miranda. Antonio Mirelo. Vicente Gonzalez. Pedro Sanz. Alejandro Noriega. Gabriel García y Llana. Manuel Antonio Blasco. Mariano Padua. Vicente Suarez Inclán. Jorge Tom's Jaro. Los agregados, José Antonio de Zinz. Raimundo de Uzcogechea. Eusebio Perez de Albeniz. Antonio Haneros y Ruiz de la Vega. Manuel Abreu de Cisneros. Los escribientes, Félix María Hernaez. Braulio A. Carrara. Claudio Aranguiti. José Sanchez Ulloa. Franco Perez. Manuel Antonio Rodriguez. Augusto Lopez de Bertodano. Ramon de Fonseca. Federico Montarfan. Los agregados, Ricardo Balboa. Pedro Mundo y Figueroa. José María Campana. Salvador Lopez Guijarro. Los porteros y ordenanzas, José Cubas. Francisco Garcia. Esteban Ramon Perez. Nicasio

Señora: El Director, Subdirectores, Oficiales y subalternos que suscriben, y que como particulares han demostrado ya el profundo dolor que les ha causado el crimen cometido contra vuestra Real Persona, vienen de nuevo á manifestar á V. M. el mismo sentimiento á la par que la indignacion de que se hallan poseidos por tan enorme atentado. La Providencia, que salvó la interesante vida de V. M. en el infausto día que todos quisiéramos borrar de la memoria, hará tambien que veamos restablecida cuanto antes la preciosa salud de V. M.; y que las muestras de amor de un pueblo leal y noble aumenten en V. M. la tranquilidad y la confianza que no debieran haberse turbado nunca.

Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Hilarion del Rey, Director. Francisco Javier Maureta, Subdirector. Francisco de Ibargoitia, Subdirector. Victorio Fernandez Lazcoiti. Vicente Saenz de Llera. Manuel Ciudad. Rafael Sevillano. Joaquin Calderon Gonzalez. José María Monedero. José Rivero. Vicente Montenegro. Tomás Mojados. José de Velasco. Antonio Romero Toro. Carlos Canales. Juan de Miguel Peñaranda. José Mariano Echenique. Manuel Sanchez Peralta. Antonio José Rodriguez de la Casa. Vicente Rodriguez Vero. Santiago Esteban Ruiz. Angel María Montemar. José Estuyek y Martinez. Marciano de Soria. Rafael Aguilar Pulido. Antonio Almenara. Miguel Valcareel. José Almenara.

Señora: El Archivero general de nuestro Ministerio de Hacienda, los Oficiales y demás individuos del mismo que suscriben llegan á los pies del Trono de V. M. á rendirle el homenaje de su mas profundo dolor por el infausto acontecimiento que la nación deplora.

Dignese V. M. admitirle, y tambien sus servicios, interia el Omnipotente acoge sus votos por el completo restablecimiento de la preciosa salud de V. M.

Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. El Archivero general, Juan Francisco Math. El Oficial primero, José Dolz del Castellar y Gattel. El Oficial segundo, José D. de Leguma. Vicente Muñoz Maldonado. Miguel Orlando. Mariano Giner de Vera. El Oficial cuarto, Atanasio Perez Lanuza. El Oficial quinto primero, Anselmo Daguerre. El Oficial quinto segundo, Miguel Diaz y Gallego. El Oficial sexto pri-

mero, Juan Fernandez del Pino. El Oficial sexto segundo, Cándido José de Guzaracen. El Oficial tercero sexto, Juan de Terán. El Oficial cuarto sétimo, Pablo María Massa. El Oficial sétimo tercero, Juan Perez Nuevos. Alejo M. Serrano. Eladio de Sierra. Pascual Gutierrez. Escribientes, Martin Garcia. Mariano Herreria. Manuel Aristizabal. Victor Fernandez Diaz.

Señora: Los auxiliares del Ministerio de la Gobernacion, poseidos del intenso dolor que á todos los españoles afecta por el atentado cometido contra su idolatrada Reina, acuden ante las gradas del Trono, aprovechando con afan los vinculos de corporacion, para expresar el sentimiento que la nación entera expresaría con una sola voz si tuviese medios para aunarse en sus manifestaciones.

Nada que á V. M. no sea debido perpetuamente podrán manifestar nuestras palabras. La excelsa Reina, causa de la felicidad de sus pueblos, tiene derecho á la veneracion mas profunda: la Soberana que cifra toda su complacencia en hacer bien tiene derecho al mas acendrado amor de sus pueblos; hasta la tierna madre y la Señora augusta deben contar siempre con el respeto y adhesion de todos los ánimos; pero en vista del horrible crimen que ha osado prescindir de tan sagrados vinculos, hay un sentimiento en todos los corazones que lleva á los pies del Trono para que la fuerza del amor y del respeto mitigue á un tiempo el dolor que afecta á V. M. y el de la nación entera que está herida en sus mas caros afectos.

Dignese V. M. acoger nuestros fervientes votos por su mas pronto restablecimiento, y pueda el unánime deseo de toda España conservar en el bondadoso corazón de V. M. el convencimiento del respeto y amor de que su excelsa Persona es objeto para todos sus súbditos.

Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Nicolás Suarez Cauton. Francisco Casariego. José María Garely. Manuel Fernandez Camaró. Joaquin Lafuente. José de Palacio. Francisco Manuel de Egan. Manuel Esteban y Zarazaga. Manuel Fernandez y Gallardo. Ramon de Landaburu. Juan del Peral. Joaquin Ulloa. Innocentio Eraña. Manuel Capalleja. Eduardo Pedrosos. Froilan de Ayala. Manuel Fernandez de Hinoztosa. Juan Ignacio Morales. Félix Paulo. Sebastian Soliva. Matias Torres Estela. José García de los Rios. Pedro Saez Ordoñez. Juan Bautista Madramany. José Corzo. José Garcia Cantalapiedra. Victoria Huasca. Pedro Jimenez de Haro. Manuel Romano. Julian Jimeno. Antonio Chinchilla.

Señora: El Director general del cuerpo de Sanidad militar, por sí, y en nombre de los profesores que se hallan á sus órdenes, se cree en el deber de hacer presente á V. M. el profundo horror que han experimentado al saber que haya habido un español capaz de asestar el puñal asesino contra el sagrado pecho de la mejor de las Reinas, y solo mitiga su desconsuelo la esperanza de que los ilustrados profesores encargados de la asistencia de V. M. sabrán cicatrizar pronto la herida que aflige á V. M., y ya que no sean necesarios sus servicios inmediatos, dignese V. M. recibir la mas sincera expresion del dolor que experimentan los que tantas veces han expuesto su vida entre las balas enemigas por restañar la sangre de los valientes defensores del Trono en que tan dignamente está sentada V. M., mientras ruegan al Altísimo evite los malos efectos que por desgracia pudiera tal vez producir el aleve golpe de esa mano regicida, para que pueda esta nación tener la dicha, después de tantos infortunios, de ser regida largos años por V. M. y su régia estirpe, que ya, gracias á la divina Providencia, vemos asegurada en la persona de vuestra augusta hija la Princesa heredera.

Madrid 3 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Manuel Codorniu.

Señora: La Junta directiva de la sociedad de socorros mutuos del clero, llena de horror por el crimen que el día 2 por primera vez cubrió una página que estuvo siempre en blanco en los anales de España, y poseída del sentimiento mas profundo, no halló otro lenitivo que aplicar á su dolor sino postrarse ante la Magestad divina para pedir la salud y restablecimiento de V. M. C.

La Junta directiva sigue y seguirá en esta demanda ante el Padre de las misericordias hasta que de su bondad consiga lo que desea. Quiera Dios que sea pronto cuando su oracion de lágrimas y súplica sea reemplazada por himnos de accion de gracias por la salud de V. M. Dignese V. M. recibir esta sencilla manifestacion, que contiene la expresion fiel de los sentimientos y deseos de la Junta directiva, que son los del clero y de la nación entera. Madrid 4 de Febrero de 1852. Señora. A. L. R. P. de V. M. Juan José, Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo. Cristóbal Ruiz Canela, Vicepresidente primero. Fran-





receda, Pedro María del Campo, José Indalecio Vázquez, Francisco Soto, Juan Ubeda, Vicente Dorado, Fernando María Cortés, Manuel Cañero, José Solís, Pedro Plaza, Cipriano Guisjarro, Carlos del Campo, Andrés Elvira, Miguel Bermudez; el inspector de Instrucción, José P. Clemente; Manuel Maldonado, José Antonio Arcos; el Secretario de la Comisión provincial de Instrucción primaria, Pablo J. Vidal.

Señora: Las Autoridades de esta provincia que tenemos la honra de dirigirnos á V. M., estamos penetrados de la mas justa indignacion y amargo dolor por el horrible atentado que un hombre, indigno de ser español, ha cometido en la sagrada persona de V. M.

La pluma se nos cae de las manos y nos faltan expresiones para elevar hasta los pies del Trono nuestros leales sentimientos, porque hay, Señora, sucesos inauditos y sacrilegos para los que no pueden estar prevenidos los hidalgos corazones.

Los nuestros, Señora, los de nuestros hijos, nuestras vidas y humildes fortunas, cuanto tenemos y valemos, todo, Señora, todo lo ofrecemos á L. R. P. de V. M. como una señal de nuestra nunca desmentida lealtad, y rogamos á la divina Providencia vele por la preciosa vida de nuestra Reina, esperanza y simbolo de felicidad de todos los españoles.

Dignese V. M. admitir estos puros y sinceros sentimientos de vuestros leales y decididos servidores.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador, Antonio Alegre Dolz.—El Comandante general, accidental, Torcuato Mendivi.—El Juez de primera instancia, Juan Presa y Huerta.

Señora: Los empleados todos de los diferentes ramos de la Administración pública de esta provincia de Leon, poseídos del mas intenso dolor por el triste acontecimiento del horrible atentado que ha tenido lugar contra la vida mil veces preciosa y veneranda de V. M., cediendo á las inspiraciones leales de su corazón, se apresuran á ofrecer á V. M. el homenaje respetuoso de su puro amor y de su lealtad, y á manifestar el pesar acerbo que en este momento les embarga por tan inaudito acontecimiento.

Monárquicos, como son todos los españoles, nobles y generosos, porque siempre lo fueron los hijos de vuestro pátrio suelo, no pueden contener en tan solemne ocasion el grito vehemente de su conciencia, ni dejar de elevar á V. R. P. sus votos y protestas de filial cariño y profundo amor.

Recibibles, Señora, si es que pueden servir para mitigar la pena natural que en este momento abruga vuestro corazón siempre magnánimo; y sirva á haceros olvidar tan execrable hecho el sacrificio voluntario, que se apresurarán á ofrecer os once millones de españoles, de derramar su sangre para lavar la mancha de uno de sus proterbos hijos.

El Cielo, Señora, mejore vuestros preciosos momentos, como lo desean ardentemente vuestros apasionados súbditos.

Leon 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Agustin Gomez Inguanzo.—Leandro Villar.—Ramon Sanchez Quiñones.—Juan Piñar.—Luciano Quiñones.—Francisco María de Crespo.—Luciano de Azcarate.—Francisco Sanchez.—Bernardo María Calabozo.—Juan Posada Herrera.—Gregorio García Gonzalez.—Félix García Mancebo.—Emilio Rodríguez Radillo.—Saturnino García Paredes.—Manuel Ureña Sotelo.—Eusebio Alvarez Valbuena.—Pascual Martinez Moran.—José Benito y Ruiz, secretario.—Rafael Taranilla.—Antonio Teno.—Joaquin Lozano.—Enrique Zeaorrote.—Antonio Alonso Cantos.—Manuel Diez Alvarez.—Antonio María Prieto.—Niceto Balbuena Ferreras.—Constantino Carballo.—Lamberto Janit.—Florentino Lopez Granda.—José Manso.—Romualdo Quintano.—Ignacio G. Alberú.—Leon Manso.—Juan de Menes.—Juan de Undabestia.—Jesus María Gutierrez.—Braulio Gutierrez.—José de Ordás.—Casimiro Valdés.—Antonio María Suarez.—Faustino del Peco.—Antonio Ilector y Guerrero.—Alejandro Piñan.—Mariano Garcés.—Antonio Alvarez Reyero.—Juan del Valle.—Claudio Polo.—Romualdo Tegerina.—Manuel Rodríguez Palencia.—Gregorio Pedrosa Gomez.—Leon Gil.—Francisco Gil.—Antonio Uriarte.—Ramon Domingo Fernandez.—Natalio de San Roman.

## 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 48 de la ley de 4.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la tercera subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 27 del corriente.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon de reales correspondiente á la consignacion del presente mes.

De esta suma se invertirán:

500,000 En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada por carpetas

500,000

500,000 **Suma anterior.**

de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta núm. 6396 del 6 de Enero próximo pasado.

180,000 En la Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido depositará en la Tesorería de la Deuda el 4 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entrégarsele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán 320,000 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada igualmente en carpetas ó en nuevos documentos de dicha Deuda amortizable, y se admitirán las proposiciones que se presenten por el total de dicha cantidad, ó por una suma menor determinada.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 49 del actual á las comisiones de Hacienda de España en Londres, París ó Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en los plazos de París ó Londres, ó por medio de una carta que contenga esplicitamente la autorizacion, y

en la cual los respectivos presidentes de la comision de Hacienda de España establecidos en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extrangeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del citado Real decreto quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido; hecho lo cual pasarán á la Junta los Presidentes de las respectivas comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad las carpetas ó documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion las proposiciones de precio se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion, y además el depósito de que trata el art. 79, y en su lugar será admitida la proposicion que entre las que no hubieren tenido cabida sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las comisiones de Hacienda; advirtiendo que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo: tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan documentos no presentados á conversion.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—Angel F. de Heredia, Secretario.

En la Gaceta del 4 de Febrero de 1852, número 6427, anuncio del faro de Mahon, donde dice: «126 minutos,» debe decir: «126 metros.»

## 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

16, 15, 51, 17, 73.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legitimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Eustasia Dorado, hija de D. Domingo, miliciano nacional voluntario de la villa de Orgaz, muerto en el campo del honor.

## 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Godinez y Zea, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez propietario de primera instancia de este partido &c.

Por el presente convoco, cito, llamo y empleo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Puente Genil por Matias Barranco, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, hagan uso de él, y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en expediente entablado en este juzgado, y por ante, la fé del actuario, á instancia de D. Dimas Cañero, vecino de Estepa.

Dado en la villa de Aguilar á 30 de Enero de 1852.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S., Francisco María Urbano y Reyes.

D. Antonio Godinez y Zea, caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Auditor honorario de marina y Juez

propietario de primera instancia de este partido &c.

Hago saber como en este mi juzgado, y por ante el infrascrito escribano, se ha instruido expediente á solicitud de D. Dimas Cañero, vecino de Estepa, para que se declaren de libre disposicion los bienes de la capellanía colativa fundada en Puente Genil, de este partido, por Francisco Perez de Aguilar, en el cual he mandado convocar á cuantos se crean con derecho á ellos, para que en el término de 30 dias, á contar desde que tenga efecto la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Aguilar á 30 de Enero de 1852.—Antonio Godinez y Zea.—Por mandado de S. S., Francisco María Urbano y Reyes.

D. Joaquin María Casaldueiro, caballero comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber que en este juzgado y escribanía del actuario se han formado diligencias para la venta de una casa que poseian en esta ciudad y su calle del Cristo los herederos de D. Mariano Carretero, porque habiéndose reducido á solar sin haberse podido averiguar el paradero de sus dueños, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital habia acordado su total derribo, y en efecto se verificó la venta en público remate, y ha quedado en poder del comprador la cantidad de 4000 rs. 30 mrs., producto líquido de ella; y se anuncia al público á fin de que los que sean verdaderos dueños de dicha casa comparezcan en este juzgado á encautarse de dicha suma, acreditando la legitimidad de sus personas y de su derecho.

Dado en Alicante á 26 de Enero de 1852.—Joaquin María Casaldueiro.—Ante mí, Vicente Izquierdo y Champoursin.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Febrero á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38.

Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 404 d.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-85.

Paris, 5-32 d. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., 1/8 b.

Bilbao, 1/8 pap. b.

Cádiz, 3/4 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 3/4 pap. d.

Valencia, 1/2 d.

Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

La congregacion de actores españoles celebra hoy sábado á las once y media de la mañana, en San Sebastian, una misa solemne de rogativa para pedir al Todopoderoso el pronto restablecimiento de S. M. la Reina.

EXPOSICION DE LOS ABOGADOS DE MADRID A. S. M.—En la librería de Monier se halla de manifiesto la que algunos han acordado dirigir á S. M. con motivo del infausto suceso del dia 2 y su mejoría, para que sea firmada por cuantos de dicha clase lo deseen.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. Debiendo pasar esta noche al teatro de la Cruz Doña Matilde Dix, Doña Josefa Noriega, D. Julian y D. Florencio Romea á tomar parte en el beneficio de Mr. Laferrière, no hay funcion en este teatro.

Mañana domingo habrá dos funciones.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—El anillo del Rey, drama nuevo en tres actos y en verso, original.—Una apuesta, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO, lirico español. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria.—Trigésima representacion del viaje en cuatro cuadros titulado Por seguir á una mujer.—Décimatercera exposicion del panorama de movimiento, viaje pintoresco por el Mississipi.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.